

**La Gaceta N° 12 — Viernes 17 de enero del 2003.**

**N° 30935-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año. Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

*Considerando:*

1°— Que la Escuela Jenaro Bonilla de la ciudad de Turrialba actúa como elemento conformador de la memoria afectiva colectiva, por tanto, se constituye como símbolo de identidad para los turrialbeños.

2°— Que la Escuela Jenaro Bonilla constituye un elemento arquitectónico fundamental en la conformación de la estructura e imagen urbana de la ciudad de Turrialba.

3°— Que el edificio de la Escuela es representativo del desarrollo de la técnica constructiva del concreto armado, desarrollada durante las décadas 1930-1940 bajo la dirección del Arquitecto José María Barrantes, como parte de un programa estatal de edificación de centros de enseñanza básica en nuestro país.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico de la Nación. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el edificio de la Escuela Jenaro Bonilla, ubicado en el distrito central, cantón de Turrialba, provincia de Cartago, en posesión de la Junta de Educación del Centro de Turrialba, cédula jurídica N° 3-008-071496 sin datos de inscripción en el Registro Nacional, plano catastrado N° 3-0161816-1994, con la siguiente dirección: calles Central y 1ª, avenidas 4ª y 2ª.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dos.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud N° 5748). —C-8700. — (D30935-1682).